

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones - COM(2010) 187, 29.4.2010

Simplificar la ejecución de los programas marco de investigación

Comisión Europea, DG Investigación
Aspectos Interinstitucionales y Legales – Programa Marco
Clara de la Torre, Directora

CRUE jornada técnica
Madrid, 28/09/2010



Presentación

- 1. Mensajes políticos**
- 2. Objetivo**
- 3. Calendario de los posibles cambios**
- 4. Medidas encuadradas en el marco jurídico actual**
- 5. Opciones para cambiar las normas y los mecanismos de financiación**

Mensajes políticos

- Objetivo global de la simplificación: garantizar que los programas marco (PM) resulten atractivos tanto a los mejores investigadores de todo el mundo, como a la industria, en especial a las PYME
 - => la simplificación es imperativa para alcanzar los objetivos de la política
- Momento idóneo para abrir el debate sobre la simplificación (revisión del presupuesto, UE 2020 y Europa de la Innovación, revisión del Reglamento Financiero, Comunicación sobre el riesgo de error tolerable)
- La simplificación requiere el compromiso de otras instituciones de la UE – la Comisión no puede actuar sola
- Reequilibrio entre confianza y control, asunción de riesgos y evitación de riesgos
- Conexión con los parámetros de rendición de cuentas – declaración de fiabilidad (DAS) – índice de error tolerable

Objetivo

- Presentación de las opciones (ninguna propuesta legislativa)
- Apertura de un debate con las otras instituciones con vistas al PM8
- Anuncio de algunas medidas inmediatas enmarcadas en las normas actuales
- Respuesta de la Comisión a la Evaluación intermedia del FP7

Medidas encuadradas en el marco jurídico actual

- Mejorar el apoyo a los usuarios, las medidas de orientación, la transparencia y las herramientas de las TI
- Aplicar las normas de modo uniforme (en todo el sector de la investigación) – coordinación reforzada
- Mejorar la estructura y el calendario de las convocatorias de propuestas
- Adaptar el tamaño de los consorcios
- Hacer uso de la concesión de premios en determinadas áreas

Opciones para cambiar las normas y los mecanismos de financiación

- Conseguir una mayor aceptación de las prácticas contables habituales
- Ampliar la subvencionabilidad de los costes de personal medios
- Restringir la diversidad de los porcentajes de reembolso y de los métodos aplicados a los costes indirectos
- Suprimir la obligación de abrir cuentas que devenguen intereses
- Aumentar el número de elementos a tanto alzado dentro del enfoque actual basado en los costes
- Racionalizar las decisiones de selección (dictámenes de comités)
- Paso a un enfoque basado en los resultados y con importes a tanto alzado para proyectos completos
- Nuevas opciones para las APP



Mayor aceptación de las prácticas contables habituales

- Problema actual:
La interpretación de la elegibilidad de los elementos de coste resulta a menudo difícil, particularmente en el caso de los costes de personal y de los gastos generales
- Solución:
Aceptar las prácticas contables y de gestión habituales de los beneficiarios y respetar las normas de contabilidad y de auditoría de los beneficiarios y/o nacionales como base suficiente para que un coste pueda considerarse admisible a las subvenciones del FP

Costes de personal medios

- Situación actual:
 - ▶ Los criterios de admisibilidad (C(2009) 4705) excluyen el 90% de los métodos existentes
- Sugerencia:
 - ▶ Opción a): aceptar cualquier metodología con la única condición de que sea la práctica contable habitual y de que se base en las cuentas exigidas por ley – no certificaciones ex-ante sino auditorías ex-post (basadas en los riesgos)
 - ▶ Opción b): como la a) pero con la aceptación o certificación de las autoridades públicas nacionales

Menor diversidad de porcentajes de reembolso y de métodos de determinación de los costes indirectos

- Situación actual:
 - ▶ Los porcentajes de reembolso dependen del tipo de organización, del tipo de actividad, etc.
 - ▶ Se pueden aplicar 4 métodos a los costes indirectos
- Sugerencia:
 - ▶ Reducir el número de combinaciones posibles
 - ▶ Solución limite: un solo porcentaje de reembolso y un solo tipo a tanto alzado para los costes indirectos

Intereses generados por la prefinanciación

- Situación actual:
 - ▶ Es obligatorio abrir cuentas bancarias que devenguen intereses
 - ▶ Las DG de Investigación tienen que establecer un registro central de excepciones (algunos organismos públicos no pueden abrir cuentas que devenguen intereses)
- Sugerencia:
 - ▶ Opción a): suprimir la obligación de tener una cuenta bancaria que devengue intereses
 - ▶ Opción b) (la preferida – máximo potencial de simplificación): suprimir la obligación de recuperar los intereses

Mayor número de elementos a tanto alzado

- Los propietarios-administradores de PYME llevan a cabo buena parte del trabajo sin que su sueldo se registre en las cuentas –
Introducción de un sistema a tanto alzado que se base en los baremos de costes unitarios utilizados para las «acciones Marie Curie»
- Otra opción es suprimir la necesidad de las fichas horarias para el registro del tiempo de trabajo: introducción en cada proyecto de un importe individual a tanto alzado para los costes de personal (determinado durante las negociaciones)

Enfoque basado en los resultados, con importes a tanto alzado, para proyectos completos (1)

- Importes individuales a tanto alzado para proyectos completos
- Pago por producción/resultados – sin estados de costes y trasladando el esfuerzo de control a los contenidos
- 3 escenarios:



Enfoque basado en los resultados, con importes a tanto alzado, para proyectos completos (2)

- ▶ Escenario a): negociación de un importe a tanto alzado específico para cada proyecto basándose en una estimación ex-ante de los costes
- ▶ Escenario b): fijación en la propia convocatoria de un importe a tanto alzado por proyecto (por campo temático, área); criterio de evaluación complementario: los recursos propios añadidos al importe a tanto alzado – efecto multiplicador
- ▶ Escenario c): predefinición de un importe a tanto alzado por proyecto: enfoque basado en la confianza, es decir, tras un estricto proceso de selección, ausencia de controles ulteriores (apoyo en la estructura de motivación e incentivación inherente a la comunidad científica) – «opción CEI»; «premio a la mejor propuesta»



APP – alternativas a los organismos de la UE («comunitarios»)

- Recomendaciones del grupo Sherpa sobre las iniciativas tecnológicas conjuntas (ITC)
- ¿Posibilidad de establecer ITC como entidades de Derecho privado?
- ¿Adopción de un reglamento marco específico para las APP sujetas al Derecho de la UE?



● ¡Gracias por su atención!

● ¿Preguntas?